



07.12.19
ZZ - 550

MINISTERIO DE HACIENDA
[Handwritten signature]
JEFE OFICINA

MINISTERIO DE HACIENDA
05 FEB 2020
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCION

REF.: APRUEBA PRESUPUESTO ANUAL DE
CAJA DE CODELCO-CHILE PARA EL AÑO
2020

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DECRETO EXENTO

Nº 381

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES HAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T		
SUB. DEP. MUNICI.P.		

SANTIAGO, 02 DIC. 2019

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1.350, de 1976,

DECRETO :

ARTÍCULO 1º: **APRUÉBESE** el Presupuesto de Caja de la "**Corporación Nacional del Cobre de Chile**" para el periodo Enero-Diciembre del año 2020, en los términos que se indican a continuación:

REFRENDACION

REP. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
AMOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

--	--	--

//-

[Handwritten initials: SP, JRG]
[Circular stamp: DIVISION ADMINISTRATIVA]
[Handwritten initials: JSA]



07.12.19
ZZ - 550

CODELCO-CHILE

PRESUPUESTO DE CAJA 2020

(Miles de US\$)

I. <u>PRESUPUESTO DE OPERACIONES</u>	
A. <u>INGRESOS</u>	<u>16.547.011</u>
Ventas de Cobre y subproductos	13.231.417
Recuperación de Impuestos y Otros	1.652.895
Saldo Inicial	1.662.699
B. <u>EGRESOS</u>	<u>12.000.809</u>
Remuneraciones e Indemnizaciones	1.258.905
Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas	7.917.315
Mantenimiento Diferido	237.671
Impuestos	2.415.837
Excedente Beneficio Fiscal Año	171.081
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE OPERACIONES</u>	<u>4.546.202</u>
II. <u>PRESUPUESTO DE CAPITAL</u>	
A. <u>INGRESOS</u>	<u>5.313.945</u>
Excedente Ppto. Operaciones	4.546.202
Deuda y Recuperación de Préstamos	765.743
Dividendos, Intereses y Otros	2.000
B. <u>EGRESOS</u>	<u>4.783.707</u>
Inversión Real	2.854.301
IVA Inversiones	542.317
Amortización e Intereses	1.372.331
Aporte a Sociedades y Préstamos	10.758
Otros	4.000
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE CAPITAL</u>	<u>530.238</u>

ARTÍCULO 2º: El Presupuesto de Caja a que se refiere el artículo 1º, ha sido elaborado tomando como referencia un precio de cobre BML de 285,0 US\$/Lb., y los costos y gastos unitarios que se señalan a continuación:

COSTOS Y GASTOS UNITARIOS 2020

	<u>US\$/Lb</u>
Total Costos y Gastos	242,4
Costos Total Agregado a Cátodos	250,3
Costo Neto a Cátodos	224,2
Costo Directo C1	136,0
	<u>TME</u>
Producción	1.624.650

SP JSA



07.12.19
ZZ - 550

- ARTÍCULO 3°.** La cifra total de egresos autorizada en este presupuesto se entenderá como cifra máxima, con excepción de los montos considerados en el ítem "Impuestos", referidos a la ley N° 13.196, ley N° 20.026 y en el ítem Saldo Excedente Beneficio Fiscal Año.
- ARTÍCULO 4°.** En el Presupuesto de Operaciones, el Egreso denominado "Bienes y Servicios para Producción y Ventas" agrega los siguientes conceptos: Materiales, Combustibles, Energía Comprada, Gastos de Refinación, Servicios, Fletes, Seguros, Gastos de Ventas, Compras a Terceros, Cobertura y Financiamiento de Ventas, Traspaso a Inversiones y Varios.
- ARTÍCULO 5°.** La Corporación Nacional del Cobre de Chile no podrá efectuar donaciones de recursos o bienes, en la medida que ello importe una liberalidad ajena a los fines de la empresa.
- ARTÍCULO 6°.** La dotación de personal en comisión de servicios en otras instituciones no podrá ser superior a la existente al 31 de Diciembre de 2019.
- ARTÍCULO 7°.** La dotación promedio de personal permanente de CODELCO-CHILE no podrá superar las 16.825 personas.
- ARTÍCULO 8°.** Los excedentes de Beneficio Fiscal, programados en la mensualización del presupuesto establecido en el artículo 14 del presente decreto deberán ser ingresados mensualmente por CODELCO-CHILE en la Tesorería General de la República.
- Los mayores ingresos que se produzcan por diferencia de precio de cobre u otras causas, por sobre los niveles estimados en la mencionada mensualización, deberán ser traspasados por CODELCO-CHILE al Fisco en la medida que se vayan produciendo, sea por concepto de mayores impuestos o como Excedente de Beneficio Fiscal.
- Los mayores excedentes calculados sobre la base de los balances mensuales consolidados provisorios, deberán ser ingresados a la Tesorería General de la República, dentro del plazo de 45 días contados desde el mes en que se hayan producido.
- ARTÍCULO 9°.** Los niveles de gasto del presupuesto en moneda nacional en el presente decreto están expresados en moneda promedio del año 2020, considerando un Índice de Precios al Consumidor promedio para el 2020 de 104,9 (ciento cuatro coma nueve) y un Tipo de Cambio promedio para este mismo año de \$680 (seiscientos ochenta pesos) por dólar estadounidense.
- Si durante el transcurso del año 2020 se produjese un aumento del Tipo de Cambio (depreciación del peso), por sobre el nivel estimado como promedio para el año 2020, los gastos del presupuesto en moneda nacional contenidos en el presente decreto relativos a remuneraciones, servicios de terceros y 30% de materiales, serán modificados de acuerdo a un factor de ajuste que refleje la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor con respecto al índice de Tipo de Cambio, calculado en base a la variación promedio anual de ambos. Dicha corrección se hará tomando como base el valor estimado del Índice de Precios al Consumidor promedio para el año 2020 que alcanza a 104,9 (ciento cuatro coma nueve) y un Tipo de Cambio estimado como promedio para el 2020 de \$680 (seiscientos ochenta pesos) por dólar estadounidense.



07.12.19
ZZ - 550

ARTÍCULO 10.

Durante el ejercicio presupuestario 2020, los desembolsos en estudios y proyectos de inversión considerados en el ítem "Inversión Real" no podrán exceder la suma de US\$2.854.301.000, más IVA. La medición de la cifra antes referida se realizará en función de los egresos efectivos de caja que se hagan en el ejercicio, independientemente de cuándo se haya devengado el compromiso de gastos o endeudamiento, según sea el caso.

La inversión señalada precedentemente incluye también recursos por US\$100.000.000 para el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos.

ARTÍCULO 11.

De acuerdo con la información disponible a la fecha del presente decreto, el plan de inversiones a ejecutar durante este año, genera los siguientes montos máximos de arrastre para los años siguientes:

<u>Años</u>	
2021	US\$ 3.118.433.000
2022	US\$ 2.124.767.000
2023	US\$ 945.321.000
Años siguientes	US\$ 559.120.000

Se hace presente que la información detallada precedentemente, es de carácter informativo y no constituye en forma alguna una autorización previa de las inversiones futuras de la empresa.

Los estudios y proyectos de inversión a ejecutar con cargo al ítem "Inversión Real", excluido el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos, deberán contar con la recomendación previa de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a los procedimientos convenidos con dichas entidades.

ARTÍCULO 12.

El ítem "Gastos Diferidos" considerado en el Presupuesto de Operaciones, Egreso en Moneda Nacional, "Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas", no podrá exceder la cifra de US\$856.591.000, y comprende los gastos de desarrollo minero que se realizan dentro del esquema normal de operaciones, es decir, no tienen por objeto aumentar producción, sino mantener los ritmos anuales planificados.

No obstante, aquellos desembolsos correspondientes a compras de capital, ampliación de capacidad productiva y proyectos cuyo financiamiento sea compartido entre presupuesto de inversión y este ítem, deberán ser sometidos a la evaluación conjunta de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social, para contar con la respectiva recomendación técnico-económica en forma previa a su ejecución.

ARTÍCULO 13.

CODELCO-CHILE deberá informar mensualmente la Ejecución del Presupuesto de Caja en la clasificación de ingresos y gastos considerada en el Presupuesto que se aprueba mediante el presente decreto, y con el desglose específico de ingresos y gastos que se solicitará mediante Oficio de la Dirección de Presupuestos.

ARTÍCULO 14.

Establécese la siguiente subdivisión en mensualidades del presupuesto de caja de CODELCO-CHILE para el año 2020:

SP JM



DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SECTOR EMPRESAS PÚBLICAS
CODELCO - CHILE
13 de diciembre de 2019
ppto2020

PRESUPUESTO DE CAJA 2020

(Miles de US\$)

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
I.- PRESUPUESTO DE OPERACIONES													
A. INGRESOS	2.724.109	989.681	1.206.701	1.146.660	1.213.529	1.214.589	1.313.574	1.273.459	1.177.717	1.419.931	1.412.337	1.454.724	16.547.011
Ventas de Cobre y subproductos	918.612	868.732	1.060.375	1.032.337	1.078.376	1.072.546	1.167.257	1.129.351	1.049.957	1.257.396	1.282.000	1.314.478	13.231.417
Recuperación de Impuestos y Otros	142.798	120.949	146.326	114.323	135.153	142.043	146.317	144.108	127.760	162.535	130.337	140.246	1.652.895
Saldo Inicial	1.662.699	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.662.699
B. EGRESOS	852.041	858.507	994.728	870.245	897.838	893.302	947.039	924.522	887.408	960.835	932.074	1.982.270	12.000.809
Remuneraciones e Indemnizaciones	107.350	101.316	178.816	126.803	81.900	82.891	100.020	82.040	94.102	121.760	79.227	102.680	1.258.905
Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Vent	608.976	622.482	672.481	615.232	673.803	671.600	697.037	677.453	651.427	682.476	666.428	677.920	7.917.315
Mantenimiento Diferido	30.465	24.901	22.779	23.858	23.924	17.404	15.958	15.102	15.156	14.606	19.782	13.736	237.671
Impuestos	105.250	109.808	120.652	104.352	118.211	120.334	119.155	125.447	114.764	116.842	117.500	1.143.522	2.415.837
Excedente Beneficio Fiscal Año	0	0	0	0	0	1.073	14.869	24.480	11.959	25.151	49.137	44.412	171.081
Excedente Beneficio Fiscal Año Anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C. EXCEDENTE PPTO OPERACIONES	1.872.068	131.174	211.973	276.415	315.691	321.287	366.535	348.937	290.309	459.096	480.263	-527.546	4.546.202
II.- PRESUPUESTO DE CAPITAL													
A. INGRESOS	1.872.235	131.341	212.140	276.582	315.858	321.454	366.702	1.114.847	290.476	459.263	480.430	-527.383	5.313.945
Excedente Ppto Operaciones	1.872.068	131.174	211.973	276.415	315.691	321.287	366.535	348.937	290.309	459.096	480.263	-527.546	4.546.202
Deuda y Recuperación de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	765.743	0	0	0	0	765.743
Aporte de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos, Intereses y Otros	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	163	2.000
B. EGRESOS	412.100	280.474	541.473	378.711	293.641	288.586	394.635	406.496	249.083	492.025	683.757	362.726	4.783.707
Inversión Real	307.183	150.408	264.314	171.588	199.762	237.600	260.193	256.309	159.136	352.145	195.757	299.906	2.854.301
IVA Inversiones	58.365	28.578	50.220	32.602	37.955	45.143	49.437	48.699	30.236	66.908	37.194	56.980	542.317
Amortización e Intereses	45.322	100.258	225.709	173.291	54.694	4.613	83.775	100.258	58.481	71.742	449.576	4.612	1.372.331
Aporte a Sociedades y Préstamos	897	897	897	897	897	897	897	897	897	897	897	891	10.758
Otros	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	337	4.000
C. EXCEDENTE PPTO DE CAPITAL	1.460.135	-149.133	-329.333	-102.129	22.217	32.868	-27.933	708.351	41.393	-32.762	-203.327	-890.109	530.238



ARTÍCULO 15.

APRUEBESE el Estado de Resultados de la "**Corporación Nacional del Cobre de Chile**" para el período Enero-Diciembre del año 2020, en los términos que se indican a continuación:

CODELCO-CHILE

ESTADO DE RESULTADOS 2020

(Miles de US\$)

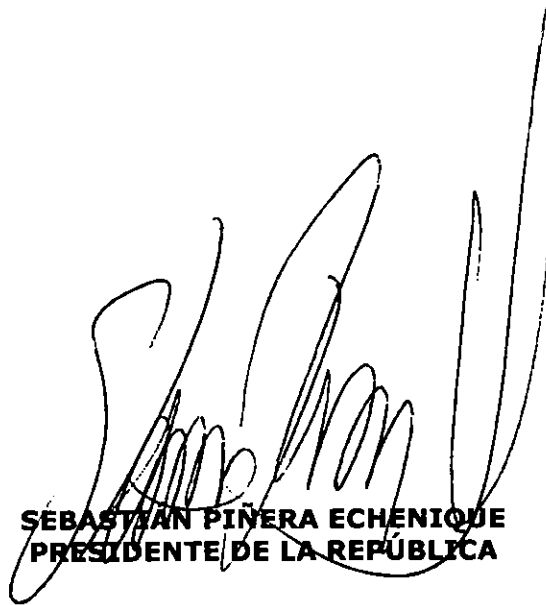
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	12.898.974
COSTO DE EXPLOTACIÓN	-9.855.855
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	3.043.119
GASTO DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	-424.644
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	2.618.475
RESULTADO FUERA DE EXPLOTACIÓN	-233.233
GASTOS FINANCIEROS	-417.083
RESULTADO EMPRESAS RELACIONADAS	-21.586
RESULTADO ANTES IMPUESTOS	1.946.573
IMPUESTO ART. 1º LEY Nº 13.196	-1.134.059
UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA	812.514
IMPUESTO ESPECÍFICO	-59.639
IMPUESTO A LA RENTA	-500.089
UTILIDAD LÍQUIDA	252.786

JM

SP



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**BALDO PROKURICA PROKURICA
MINISTRO DE MINERÍA**



**IGNACIO BRIONES ROJAS
MINISTRO DE HACIENDA**



**DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
Ministerio de Hacienda**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted



**FRANCISCO MORENO GUZMÁN
Subsecretario de Hacienda**